



48401.

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-CMPC

Cajamarca, 22 de julio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de julio del año 2021, el Dictamen N° 005-2021-CDA-MPC de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental recomendó al Pleno Concejo Municipal **APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE SA**, la misma que tiene como objeto: 2.1. Ampliar el plazo establecido en la cláusula cuarta del convenio de Cooperación Interinstitucional del 02 de Julio de 2020 por el periodo adicional de un (01) año, el cual será contabilizado desde la fecha de vencimiento del plazo originalmente previsto por el convenio suscrito. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE SA**, la misma que tiene como objeto: 2.1. Ampliar el plazo establecido en la cláusula cuarta del convenio de Cooperación Interinstitucional del 02 de Julio de 2020 por el periodo adicional de un (01) año, el cual será contabilizado desde la fecha de vencimiento del plazo originalmente previsto por el convenio suscrito.

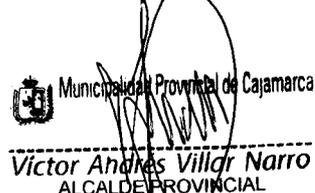
Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Anahíes Villgr Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

